



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2020-00112.

***Constancia:** Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente, informándole que el email desde donde provino la solicitud terminación del proceso se encuentra registrada por el apoderado de la parte demandada, también que revisado el expediente no se observan consumados remanentes a favor de otros procesos. Sírvase proveer. San Gil, 20 de septiembre de 2021.*


JULIAN DAVID RODRÍGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, veintiuno (21) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

1.- En escrito electrónico que antecede remitido electrónicamente por el demandante Victor Manuel Ribero Meléndez, solicitó el archivo de la actuación del presente proceso, acreditando para ello el pago total de la obligación.

Seguidamente solicito librar oficios tendientes a cancelar las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

Respecto a la petición de terminación del proceso, y levantamiento de medidas ello es procedente con conformidad del artículo 461 del C.G.P, Si bien el demandante no acredita el pago de las costas procesales, no se evidencia en el expediente pronunciamiento al respecto.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACION del proceso ejecutivo singular propuesto por **Victor Manuel Ribero Melendez** en contra de **PEDRO JOSE NUÑEZ MUÑOZ** y **WALFOR LIBISTHON BAYONA NUÑEZ**.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. **Líbrense las comunicaciones respectivas.**

TERCERO: No hay lugar a condena en costas

CUARTO: En firme este auto y surtido lo anterior archívese el encuadernamiento, previas las respectivas constancias en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

Fredy Alexander Figueroa Mateus
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santander - San Gil



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2020-00112.

Código de verificación: **39f5a3502860c58713c16be854a15582778215335c6cc6e75fb9030fd53f20aa**
Documento generado en 21/09/2021 05:07:09 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>